



Sub Dirección de Recursos Humanos



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 413 -2018-GRJ/ORH.

Huancayo, 25 JUL. 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO.-

El Memorando N° 200-2018-GRJ/GR, de fecha 25 de julio del 2018, documento mediante el cual el Gobernador Regional comunica el uso físico de vacaciones correspondiente al periodo 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los funcionarios y servidores a cargo de los Gobiernos Regionales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, es decir al régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 276. En ese sentido, al ser los Presidentes (Gobernadores) de los Gobiernos Regionales funcionarios públicos les será de aplicación el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

El inciso d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 norma que establece los derechos de los servidores públicos de carrera de "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remunerados, salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos"; asimismo el artículo 102° del Reglamento de la Carrera Administrativa dispone que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas, son obligatorias e irrenunciables, y **se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral, pudiendo acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio;**

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR) mediante Informe Técnico N° 1476-2017-SERVIR/GPGSC, de fecha 28 de diciembre del 2017, señala que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales no establece de forma expresa el ejercicio del derecho vacacional del Gobernador Regional, **por lo tanto, corresponde al propio Gobernador Regional fijar la oportunidad para el ejercicio de su derecho, comunicando a la Oficina de Recursos Humanos de su entidad o la que haga las veces conforme a los procedimientos de ley,** y una vez producida la oportunidad para su ejercicio efectivo, expedir el acto administrativo correspondiente para el encargo de funciones al Vicegobernador ante la ausencia del titular de la Entidad por vacaciones;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GRJ/GR,



ORH
Reg.: 279.1854
Exp.: 189.3052



Sub Dirección de Recursos
Humanos



de fecha 04 de setiembre del 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNÍN/GR, de fecha 23 de febrero del 2018, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, al Mg. ANGEL DANTE UNCHUPAICO CANCHUMANI Gobernador Regional, a su solicitud el uso físico de vacaciones por el periodo comprendido del 02 al 07 de agosto del presente año, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, al Consejo Regional, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (a) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VAC/SDRH
JDCN/TEC. ADM.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 JUL 2018



Abog. A. Antoniera Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL